



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2023 del Ayuntamiento de Camuñas por la que se aprueba expediente de reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación, reconociendo los nuevos regímenes retributivos que se les asigna.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación, reconociendo los regímenes retributivos que se les asigna, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia, y cuyo acuerdo de Pleno tiene el tenor literal siguiente:

“En relación con el expediente n.º 780/2023, en virtud de las atribuciones dadas por la legislación vigente a esta Alcaldía y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 27 de junio esta Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para el reconocimiento de la dedicación parcial de los miembros de esta Corporación Local, iniciando el correspondiente expediente.

**SEGUNDO.** Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe Jurídico	27/06/2023	
Memoria-Propuesta de Alcaldía	27/06/2023	
Informe-Propuesta de Secretaría	27/06/2023	
Informe de Fiscalización previa fase AD	27/06/2023	

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

— El artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.

Por todo ello, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede la adopción del siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar las dedicaciones parciales siguientes:

— El cargo de concejal-delegado de educación, empleo, participación ciudadana y redes sociales, cultura y festejos, percibirá una retribución anual bruta de 11.200 €, que corresponden a 800 euros mensuales, con una dedicación de 15 horas semanales.

— El cargo de concejal-delegado de las áreas de Seguridad Ciudadana y Turismo percibirá una retribución anual bruta de 7.000 €, que corresponden a 500 euros mensuales, con una dedicación de 10 horas semanales.

— El cargo de concejal-delegado de comercio, industria, agricultura y medioambiente, percibirá una retribución anual bruta de 7.000 €, que corresponden a 500 euros mensuales, con una dedicación de 10 horas semanales.

— El cargo de concejal-delegado de las áreas de Economía, Hacienda, Sanidad y Asuntos Sociales, percibirá una retribución anual bruta de 7.000 €, que corresponden a 500 euros mensuales, con una dedicación de 10 horas semanales.

— El cargo de concejal-delegado de las áreas de Juventud y Deportes percibirá una retribución anual bruta de 7.000 €, que corresponden a 500 euros mensuales, con una dedicación de 10 horas semanales.

**SEGUNDO.** Aprobar y disponer la cantidad de 19.800 euros a la que ascienden las retribuciones de los miembros de la Corporación designados para este 2023.

**TERCERO.** Formalizar con los designados el correspondiente contrato y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



**CUARTO.** Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**SEXTO.** Que se publique en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camunas.sedelectronica.es>]"

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camunas.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Camuñas, a 17 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, Fernando Gallego Vega.

Nº. I.-4134